

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31266/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 116/2023 solicita la designación del Profesor ERNESTO MARIO AUVIEUX en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Educación Física IV" en 4° TME "A" y "Educación Física VI" en 6° MMO "B" (3 (tres) horas cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Profesor ERNESTO MARIO AUVIEUX.

Que el Profesor fue designado interinamente mediante Resolución Rectoral N° 1126/2018, por la vacante producida por el Profesor Raúl Lischinsky al acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que por Expediente N° 31216/18 se tramita el llamado a Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **ERNESTO MARIO AUVIEUX**, D.N.I N° 28.223.739, como Docente Interino, en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Educación Física IV" de 4° TME "A" y "Educación Física VI" de 6° MMO "B" (3 (tres) horas cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que

sí las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso durante los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4° La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

RESOLUCIÓN RECTORAL DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSE PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA

SECRETARIA ACADEMICA



## **Resolución N°: RES - DCEER - 287 / 2023**

## Hoja de firmas